

NOMINA DE FUNCIONARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES COMISIONADOS A LA DNM - EJERCICIO FISCAL 2026						
Nº	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	INSTITUCIÓN DE ORIGEN
1	754.172	Britvin Hermosa, Ricardo Samuel	Dirección de auditoría	Responsable del Sistema Especializado SIARE	Res. DNM Nº 120 del 09/02/2026	Contraloría General de la República
2	2.295.865	Brítez Villalba, Eliane	Puesto de Control Migratorio de Bella Vista Norte	Inspector Migratorio	RES DNM Nº 401/25-05-2026 c/ Vigencia del 01/01/ al 31/12/2026	Municipalidad de Bella Vista Norte
3	4.141.789	Brunaga Brizuela, Gerardo David	Puesto de Control Migratorio de General Bruguez	Inspector Migratorio	RES DNM Nº 402/25-05-2026 c/ Vigencia del 01/01/ al 31/12/2026	Municipalidad de General Bruguez
4	1.657.343	Candia Duarte, Sandra Maria de los Ángeles	Departamento de Auditoría de Gestión	Jefe de Departamento Interino	Res. DNM Nº 992 del 15/12/2025	Administración Nacional de Electricidad
5	4.382.668	Duprat Caballero, Luis Alcibiades	Puesto de Control Migratorio de Bella Vista Norte	Inspector Migratorio	RES DNM Nº 401/25-05-2026 c/ Vigencia del 01/01/ al 31/12/2026	Municipalidad de Bella Vista Norte
6	2.427.258	Enciso Caballero, Monica Elizabeth	Dirección General de Administración y Finanzas	Directora	Res. DNM Nº 059 del 21/01/2026 - Res DNM Nº 089 del 29/01/2026	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
7	858.104	Escobar Portillo, Jesús Fernando	Departamento de Planificación Estratégica	Jefe de Departamento Interino	Res. DNM Nº 270 del 08/04/2026	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat
8	5.878.667	Godoy Meza, Melany Monserrat	Puesto de control migratorio Capitan Bado	Inspector Migratorio	Con Resolución de la Municipalidad - Res. DNM (en proceso)	Municipalidad de Capitan Bado
9	4.193.892	González Vera, Jessica Raquel	Departamento de Asuntos Legales	Abogada Dictaminante y Responsable de Sistemas Especializados SIRS/SISE	Res. DNM Nº 025 del 13/01/2026	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
10	2.348.240	Guerreño Romberg, Gisela Mónica	Dirección de Acuerdos y Convenios	Responsable del Sistema Especializado SISE	Res. DNM Nº 011 del 08/01/2026	Ministerio del Interior
11	2.104.289	Hazeldine Prieto, Ginette María	Dirección General de Administración y Finanzas	Encargada de Caja Chica	Res DNM Nº 295 del 16/04/2026	Agencia Financiera de Desarrollo
12	1.470.466	Jara Ibarrola, Wilma María	Dirección de Auditoría	Directora	Res. DNM Nº 992 del 15/12/2025	Administración Nacional de Electricidad
13	3.249.151	Legal Troche, Carlos María	Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi	Inspector Migratorio	Res. DNM Nº 339 del 25/05/2026	Compañía Paraguaya de Comunicaciones
14	2.286.916	Martínez Torres, Nidia del Carmen	Dirección de Asesoría Jurídica	Directora	Res. DNM Nº 075 del 23/01/2026	Honorable Cámara de Diputados
15	3.562.304	Melgarejo Godoy, Juan Rigoberto	Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Aeropuerto Internacional Guaraní	Inspector Migratorio	Res. DNM Nº 1009 del 19/12/2025	Ministerio de Defensa Nacional
16	4.232.094	Melgarejo González, Cornelio Ramón	Departamento de Admisión- Ciudad del Este	Jefe de Departamento Interino	Res. MINNA Nº 1332 de 29/12/2025	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
17	5.134.938	Panlagua Coronel, María Paz	Departamento de Redacción S.G.	Responsable de Uso de Sistema especializados	Res. DNM Nº 1027 del 29/12/2025	Justicia Electoral
18	3.423.700	Pesoa, Mario Rubén	Departamento de Transporte	Chófer	Res. DNM Nº 031 del 13/01/2026	Compañía Paraguaya de Comunicaciones
19	4.806.494	Portillo Gonzalez Emilce María	Departamento de Estadística	Responsable de Sistemas Especializados SIRS/SISE	Res. DNM Nº 135 del 17/02/2026	CONATEL
20	2.104.289	Quintana Cabrera, Aida Elizabeth	Departamento de Presupuesto	Responsable del Sistema Especializado SIARE	Res. DNM Nº 008 del 06/01/2025	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
21	2.427.264	Rivarola Rojas, Ricardo	Departamento de Transporte	Responsable de Sistemas Especializados Transporte/Flota-PETROPAR	Res. DNM Nº 031 del 13/01/2026	Compañía Paraguaya de Comunicaciones
22	810.450	Sigaud Dehnike, Francisco Martín	Puesto de Control Migratorio del Tren Encarnación - Posadas	Inspector Migratorio	Res. DNM Nº 006 del 06/01/2026	Administración Nacional de Navegación y Puertos
23	3.416.945	Valdez Guerrero, Ruth Mariela	Departamento de Suministro	Responsable de Sistema Especializado - SIGESU	Res. DNM Nº 226 del 17/03/2026	Contraloría General de la República



ADRIANA BERNAL SANCHEZ
Jefa Int. Dpto. de Administración
Fiscalización y Remuneración del Personal
Dirección Nacional de Migraciones






RESOLUCIÓN D.N.M. N° 126-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.N.M. N° 031 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS DE COPACO S.A. A LA DNM.

Asunción, 11 de febrero de 2026

VISTO: El Memorándum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 115/2026 de fecha 05 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a la Resolución DNM N° 031 de fecha 13/01/2026, por la cual se acepta el traslado temporal de varios funcionarios de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) a la Dirección Nacional de Migraciones y según la Nota P.D. N° 06 del 30/01/2026 se ha resuelto otorgar el permiso sin goce de sueldo solicitado por un empleado. Por lo expuesto, se sugiere dejar sin efecto el art. 3° de la Resolución DNM mencionada, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota P.D. N° 06 de fecha 30 de enero de 2026 del Presidente del Directorio de COPACO S.A., menciona lo siguiente: "... se comunica que el Directorio de COPACO S.A. ha resuelto dejar sin efecto la prestación de servicios del empleado mencionado en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 05/01/2026; en contrapartida, se ha autorizado el permiso sin goce de sueldo solicitado por el mismo, con vigencia a partir del 05/01/2026 hasta el 31/12/2026",

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "... 12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión" ...

Que, en su mismo articulado, dispone en el "...13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución D.N.M. N° 031 de fecha 13 de enero de 2026 "POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE VARIOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO) A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES"; con relación a la aceptación de la prórroga de traslado temporal a la DNM del Sr. **REGIS JOSÉ EMILIO GÓMEZ ACHUCARRO** con C.I. N° 4.943.178; con vigencia a partir del 05 de enero de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgr. **Estelita Zayas**
Secretaría General



Abg. **Jorge Kronawetter**
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. **SUSANA COLORADO**
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISSION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 87

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RICARDO SAMUEL BRITVIN HERMOSA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM).

Asunción, 03 de febrero de 2026

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: La Nota D.N.M. N° 052 de fecha 12 de enero de 2026, obrante en el Expediente N° 2026-14001001-000442, a través de la cual la Dirección Nacional de Migraciones, solicita la comisión interinstitucional del funcionario Ricardo Samuel Britvin Hermosa, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, atendiendo a los antecedentes obrantes en la Contraloría General de la República, referente a la comisión transitoria de sus funcionarios para prestar servicios en otros organismos del Estado, con el fin de apoyar la política de fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, resulta pertinente autorizar la comisión del citado funcionario.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, por Resolución CGR N° 84/26, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, del 02 al 05 de febrero de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENCARGADO DE DESPACHO

RESUELVE:

- Artículo 1°** Autorizar la comisión interinstitucional del funcionario de la Contraloría General de la República, **Ricardo Samuel Britvin Hermosa** con **CI N° 754.172**, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Artículo 2°** Disponer que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, bajo su exclusiva responsabilidad, se encargará de asignar las funciones y tareas que serán desempeñadas por el funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3°** Encomendar a la Dirección Nacional de Migraciones, a remitir en forma mensual los reportes de marcación de entrada y salida o similar del citado funcionario, a la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Contraloría General de la República, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la aclaración que de no cumplir con dicho procedimiento será revocada la comisión interinstitucional y se ordenará la reincorporación del funcionario afectado.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

Foto mncip
2015





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 192-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DEL FUNCIONARIO RICARDO SAMUEL BRITVIN HERMOSA.

Asunción, 09 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 116/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigida a la Dirección Nacional, en el cual remite la Resolución CGR N° 87 del 07/02/2026, sobre la autorización del traslado temporal del Sr. Ricardo Samuel Britvin Hermosa, con C.I. N° 754.172, desde el 03 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal y designación de funciones, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución CGR N° 87 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Contraloría General de la República, se expresa lo siguiente: "...Por la cual se autoriza la comisión interinstitucional del funcionario, Ricardo Samuel Britvin Hermosa, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)...". -----

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. -----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. **RICARDO SAMUEL BRITVIN HERMOSA** con C.I. N° 754.172, funcionario público de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **DESIGNAR** al funcionario Sr. **RICARDO SAMUEL BRITVIN HERMOSA** con C.I. N° 754.172, a cumplir funciones en la Dirección de Auditoría. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo 1°, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Krümmel
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





XIII DPTO. AMAMBAY

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

Avda. Gral. Manuel Samaniego esq. Yataity Cord
RUC 80028300-0 Telefax 030-230 226 / 230 393
e-mail: municipalidadbellavista-3011@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° : 2 / 2026,

Bella Vista Norte, 2 de enero del 2026.

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, Eliane Brites Villalba C.I. N°:2.295.865, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.

VISTO: La necesidad de contar con una funcionaria para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones puesto de control migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte.

CONSIDERANDO: Que, es imprescindible comisionar a un Personal como funcionaria para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones puesto de control migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte para que la Institución pueda desenvolverse adecuadamente en materia de organización y control de las actividades, y

Que, la Intendencia Municipal está facultada a comisionar a funcionarios, de acuerdo a la necesidad de la población, y

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 3966/2010 establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal, nombrar y/o remover al personal de la Intendencia Municipal conforme a la Ley.

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º: COMISIONAR a la FUNCIONARIA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, Eliane Brites Villalba C.I. N°:2.295.865, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE, DESDE EL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Art. 2º Asignar el importe G.3.665.000 (guaraníes Tres millones Seiscientos sesenta y cinco mil guaraníes (3.665.000.), partir del 2 de ENERO al 31 de diciembre del año 2026, con Fuente Financiamiento 30 Fondos Institucionales.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponde y luego archivar.



Roberto Bazzano
Roberto Bazzano Villalba
Secretario General



Luis Fernando Brites Villalba
Luis Fernando Brites Villalba
Intendente Municipal

ES COPIA



Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 401 -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE DOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Asunción, 15 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 462/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite las Resoluciones N° 1 y 2 de fecha 02 de enero del 2026 de la Municipalidad de Bella Vista Norte en los que resuelve comisionar a los funcionarios Eliane Britéz Villalba y Luis Alcibiades Duprat Caballero. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de prórroga de traslado temporal, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución I.M. N° 1/2026 de fecha 02 de enero de 2026 "Por la cual se comisiona al funcionario municipal de Bella Vista, Luis Alcibiades Duprat Caballero, con cédula de identidad civil N° 4.382.668, para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones Puesto de Control Migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte", alude en el Artículo 1°: "Comisionar, al funcionario municipal de Bella Vista, Luis Alcibiades Duprat Caballero, con cédula de identidad N° 4.382.668, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones Puesto de Control Migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte, desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2026..." -----

Que, la Resolución I.M. N° 2/2026 de fecha 02 de enero de 2026 "Por la cual se comisiona a la funcionaria municipal de Bella Vista, Eliane Britéz Villalba, con cédula de identidad civil N° 2.295.865, para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones Puesto de Control Migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte", alude en el Artículo 1°: "Comisionar, a la funcionaria municipal de Bella Vista, Eliane Britéz Villalba, con cédula de identidad N° 2.295.865, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones Puesto de Control Migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte, desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2026..." -----

Que, la Ley 7445/25 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 34. "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes..." -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la Sra. **ELIANE BRÍTEZ VILLALBA** con C.I. N° 2.295.865, funcionaria de la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE**, para seguir prestando servicios en la Institución, con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ACEPTAR** la prórroga el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. **LUIS ALCIBIADES DUPRAT CABALLERO** con C.I. N° 4.382.668, funcionario de la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE**, para seguir prestando servicios en la Institución, con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 241 de fecha
25 de marzo de 2026



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

Junta Municipal .

RESOLUCION I. M. No. 669 /2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO GERARDO DAVID BRUNAGA BRIZUELA

General José María Bruguez, 17 de diciembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 9 de enero de 2025, remitida por el Ministro Abg. Jorge Kronawetter, recibida en Mesa de Entrada COMO EXPEDIENTE N° 149 /2025 por la cual se solicita el comisionamiento del funcionario GERARDO DAVID BRUNAGA BRIZUELA con C.I. 4.141.789, para prestar servicios en la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.-----

CONSIDERANDO:

Que, la "Constitución Nacional", en su Art. 166°, establece la autonomía municipal en el orden político, administrativo y normativo.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal No. 3.966/2010, establece en su Art. 15°. Inc. H) Potestades de las Municipalidades: "nombrar, trasladar, y despedir a sus funcionarios e imponer sanciones disciplinarias". Así mismo el Art. 51° inc. D) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, K) de la citada ley, dispone: "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: Nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley". -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°.-AUTORIZAR el comisionamiento del funcionario **GERARDO DAVID BRUNAGA BRIZUELA con C.I. 4.141.789**, para prestar servicios en la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026. .

Art. 2°LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, deberá remitir en forma mensual la copia certificada del registro de asistencia del funcionario comisionado, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, a la gerencia de la Administración y Finanzas de La Municipalidad de Gral. José María Bruguez.-----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



LORENCIA R. GONZALEZ VERZA
Secretaría General



C. MERARDO OMAR CABANELLAS G.
Intendente Municipal.

COPIA



Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 402

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE GERARDO DAVID BRUNAGA FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ.

Asunción, 25 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 461/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en atención al Memorándum DAFyR/DGTH N° 12/2026 y la Resolución I.M. N° 669/2025 por la cual el Intendente de la Municipalidad General José María Bruguez autoriza la prórroga de traslado temporal del funcionario **GERARDO DAVID BRUNAGA** con C.I. N° 4.141.789 funcionario de la Municipalidad General José María Bruguez, a cumplir funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia desde a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7445/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. -----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de **GERARDO DAVID BRUNAGA** con C.I. N° 4.141.789 funcionario de la Municipalidad General José María Bruguez, para prestar servicios en la Institución con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 241 de fecha
25 de marzo de 2026



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº

51294

1/2

POR LA QUE SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN P/Nº 48748 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, A LA LIC. SANDRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CANDIA DUARTE, AUDITOR PLENO F, DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, DEPENDIENTE DE LA CITADA AUDITORÍA INTERNA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO: La Resolución P/Nº 48748 de fecha 23 de enero de 2024, que designó a la Lic. Sandra María de los Ángeles Candia Duarte, de la Oficina de Coordinación de la Auditoría Interna, dependiente de la citada Auditoría Interna, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución P/Nº 49890 de fecha 27 de noviembre de 2024, fue prorrogada la citada designación;

Que por Nota D.N.M. Nº 2645 de fecha 5 de noviembre de 2025, originada en la Dirección Nacional de Migraciones, registrada en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente Nº 1000110077, se solicita prorrogar el comisionamiento de la mencionada funcionaria, con el fin de seguir prestando servicios en la citada Institución;

Que la prórroga solicitada se encuentra contemplada en el Decreto Nº 3248 de fecha 27 de enero de 2025, Art. 74º Traslado Temporal, inc. a) Duración: "En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal...";

Que la Auditoría Interna así como la Dirección de Recursos Humanos, han dado su parecer favorable para la prórroga en objeto.

Por tanto en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

Art. 1º.- Prorrogar la designación concedida por Resolución P/Nº 48748 de fecha 23 de enero de 2024, a la Lic. Sandra María de los Ángeles Candia Duarte, Auditor Pleno F, de la Oficina de Coordinación de la Auditoría Interna, dependiente de la citada Auditoría Interna, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Art. 2º.- Durante el tiempo en que la funcionaria preste servicios en la citada Institución, la ANDE se hará cargo de su Sueldo Ordinario, Bonificación por Anuenio y Bonificación por Título Universitario, así como Ayuda Escolar cuando corresponda; y los aportes que le corresponde como empleadora ante el Instituto de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN P/Nº

51294

2/2

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN P/Nº 48748 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, A LA LIC. SANDRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CANDIA DUARTE, AUDITOR PLENO F, DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, DEPENDIENTE DE LA CITADA AUDITORÍA INTERNA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

- Art. 3º- Comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones que el pago de haberes de la funcionaria, estará sujeto al Informe Mensual de Asistencia Diaria al Trabajo, a ser remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Institución de destino a la ANDE.
- Art. 4º- En caso de instrucción de sumario a la funcionaria designada, instruido por la Dirección Nacional de Migraciones, la ANDE aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, con el fin de preservar el interés público.
- Art. 5º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

JAVIER MARIA Firmado digitalmente
BUONGERMIN por JAVIER MARIA
IFALCON BUONGERMIN/IFALCON
Fecha: 2024.11.27
09:46:19 -03'00'

DRH
DRH/AP
/hg

Gerente Técnico Firmado digitalmente
p/ Presidente por Tito
Ronald
Ocariz Krauer



LIC. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA DEL ORIGINAL

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



XIII DPTO. AMAMBAY

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Cord

RUC 80020388-0 Teléfonos 030-230 226 / 230 393

e-mail: municipalidadbellavista-201@yahoo.com

RESOLUCIÓN I. M. N° : / 2026.

Bella Vista Norte, 2 de enero del 2026.

POR LA CUAL SE COMISIONA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DE BELLA VISTA, LUIS ALCIBIADES DUPRAT CABALLERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.382.668, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.

VISTO: La necesidad de contar con funcionario para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones puesto de control migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte.

CONSIDERANDO: Que, es imprescindible comisionar a un Personal como funcionario para prestar servicio en la Dirección Nacional de Migraciones puesto de control migratorio de la ciudad de Bella Vista Norte para que la Institución pueda desenvolverse adecuadamente en materia de organización y control de las actividades, y

Que, la Intendencia Municipal está facultada a comisionar a funcionarios, de acuerdo a la necesidad de la población, y

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 3966/2010 establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal, nombrar y/o remover al personal de la Intendencia Municipal conforme a la Ley.

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º: COMISIONAR al FUNCIONARIO MUNICIPAL DE BELLA VISTA, LUIS ALCIBIADES DUPRAT CABALLERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.382.668, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE, DESDE EL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Art. 2º Asignar el importe G.1.300.000 (guaraníes Un millón Trescientos mil), partir del 2 de ENERO al 31 de diciembre del año 2026, con Fuente Financiamiento 30 Fondos Institucionales.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponde y luego archivar.



Roberto Bazzano
Roberto Bazzano Villalba
Secretario General



Luis Fernando Britez
Luis Fernando Britez Villalba
Intendente Municipal

ES COPIA



Lic. SUSANA COBORADO
Directora de Gestión del Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

Escaneado con CamScanner



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5602

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de diciembre de 2025.

VISTO:

La presentación realizada por el Abg. Jorge Kronawetter, Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, según Nota D.N.M. N° 2632/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 230.756/2025, a través de la cual solicita el traslado temporal de la funcionaria Mónica Elizabeth Enciso Caballero, con C.I. N° 2.427.258, para cumplir funciones en dicha Institución, durante el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, el Decreto N° 3248/2025 reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 74, inciso e) dispone; "Régimen aplicable a sanciones: Para el Ejercicio de sus funciones, los funcionarios que se hallen trasladados temporalmente se regirán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su traslado temporal. Cuando el funcionario trasladado temporalmente cometiere faltas leves en el desempeño de sus funciones, cuya sanción disciplinaria corresponda a multa salarial, la Entidad de destino deberá informar el hecho a la Entidad de origen a los efectos de su ejecución con la liquidación salarial respectiva. En caso de que el funcionario trasladado temporalmente cometiere faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Entidad de destino, se adoptarán las siguientes medidas: 1) La Entidad de Destino instruirá sumario administrativo al funcionario que fuese trasladado temporalmente, quedando la aplicación de la sanción a cargo de la Máxima Autoridad de Origen. 2) La Entidad de origen, por su parte, en el acto administrativo de aprobación del traslado temporal, dispondrá que, en caso de instrucción de sumario al funcionario, instruido por el OEE de Destino, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público".

Igualmente, el inciso f) del artículo 74 de la citada normativa indica; "Asistencia y otras comunicaciones: El registro de asistencia del personal trasladado temporalmente y las comunicaciones que correspondan serán remitidas mensualmente a la Entidad de origen, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Con la Resolución de autorización del traslado temporal, la Entidad de origen deberá emitir una constancia de los haberes que el funcionario seguirá percibiendo, así como el saldo de vacaciones en caso de corresponder. La movilidad del personal, deberá ser incluida en el informe mensual de altas y bajas. En lo referente a la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que se hallen trasladados temporalmente se regirán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su traslado temporal."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5602-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de diciembre de 2025.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley N° 7445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", habla de la MOVILIDAD LABORAL, reza; "Traslados. Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes. El funcionario público que se encuentra ocupando un puesto jerárquico solo podrá ser objeto de traslado temporal o definitivo si previamente es reasignado a tal efecto a la categoría de profesional de la carrera que le corresponda, conforme con los parámetros establecidos en la presente ley".

Que, igualmente, la Secretaría de la Función Pública, mediante la Resolución SFP N° 328/2013, aprueba el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e identificación del potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los organismos y entidades del estado (OEE).

Que, la Resolución SFP N° 828/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, homologa el Reglamento y la Herramienta de Evaluación de Desempeño para Funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Comisionados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública, sean a través de los registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, basado en las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta que la solicitud de Comisión y/o Traslado Temporal reúne las condiciones exigidas en la Ley y en la Reglamentación vigente, resulta necesario contar con una disposición legal que autorice el traslado temporal y/o comisión de la funcionaria permanente, con el fin de proseguir con los trámites legales correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Macaipo, JEFE
Departamento de Decretos y Resoluciones
Dirección de Planeamiento - D.G. RR.HH.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5602

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de diciembre de 2025.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el traslado temporal de la Lic. Mónica Elizabeth Enciso Caballero, con C.I. N° 2.427.258, funcionaria permanente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para cumplir funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, informen a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el plazo de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente Resolución, la Función a desempeñar en dicha Institución; y la carga horaria a ser cumplida.

Artículo 3º. Disponer que la Institución de Destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, remita de forma mensual, la copia autenticada por el Jefe de Recursos Humanos, del Registro de Asistencia de los relojes marcadores biométricos o tarjeta de marcación del/la funcionario/a permanente citado/a más arriba, donde se indique la carga horaria y frecuencia que el funcionario/a cumple en la entidad de destino, por el vínculo del Ministerio de Salud, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes del mes vencido, a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros, de conformidad con lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será considerado como causal del término del traslado temporal, y el reintegro inmediato del funcionario permanente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Artículo 4º. La Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la evaluación de desempeño correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, del funcionario comisionado a esa Institución, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 0566/2017.

Artículo 5º. Establecer que antes del término del plazo de la comisión o traslado temporal, contemplado en el Artículo 1º de esta Resolución, la Institución de Destino donde presta servicios el funcionario trasladado temporalmente, deberá gestionar, con treinta días de anticipación la prórroga de traslado temporal o la reincorporación de la misma para el Ejercicio Fiscal 2026, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de que se le asigne nuevas funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Custodio General JEFF



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5602

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de diciembre de 2025.

Artículo 6º. El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente Resolución, comprobado mediante la aplicación de los procedimientos y reglamentos vigentes en este Ministerio, podrá ser causal del inicio del procedimiento de instrucción del Sumario Administrativo correspondiente.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



//jc

Cristóbal Ocampo, JEFE
Departamento de Decretos y Resoluciones
Dirección de Planeamiento - D.G. RR.HH.



BB

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK.
MINISTRA



KE SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA MONICA ELIZABETH CABALLERO.

Asunción, 21 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum DGTH N° 28/2025 de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en atención a la Nota MSPyBS/DGRRHH N° 7266/2025, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 30 de diciembre de 2025; en el cual remite la Resolución DGRRHH N° 5602 de fecha 18 de diciembre de 2025 en donde se autoriza el traslado temporal de la Lic. Mónica Elizabeth Caballero con C.I. N° 2.427.258 para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 5602 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, "Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", cuya parte resolutive expresa en el Artículo 1° lo siguiente: "Autorizar el traslado temporal de la Señora Mónica Elizabeth Caballero, con C.I. N° 2.427.258, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026".

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la funcionaria **MONICA ELIZABETH CABALLERO** con C.I. N° 2.427.258, funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgto. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 089

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DNM N° 059 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 "POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA MONICA ELIZABETH CABALLERO".

Asunción, 29 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum DGAF N° 04/2026 de fecha 27 de enero de 2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigido a la Dirección de Gestión de Talento Humano, en el cual se solicita la rectificación de la Resolución DNM N° 059 de fecha 21 de enero de 2026, "POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA MONICA ELIZABETH CABALLERO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES", (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **RECTIFICAR** el artículo 1° de la Resolución DNM N° 059 de fecha 21 de enero de 2026 "POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA MONICA ELIZABETH CABALLERO", que Reza: Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la funcionaria **MONICA ELIZABETH CABALLERO** con C.I. N° 2.427.258, funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en la cual queda redactada en la siguiente manera: -----

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la funcionaria **MONICA ELIZABETH ENCISO CABALLERO** con C.I. N° 2.427.258, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota Institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



Letizia Zayas
Secretaria General



Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



Susana Colorado
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 002525

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JESÚS FERNANDO ESCOBAR PORTILLO, SERVIDOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 12 DIC 2025

VISTO: La Nota D.N.M. N° 2639, presentada el 06/11/25, (Expediente Electrónico N° 2025-12019001-026475); la Nota MUVH/DGGDP N° 1531/2025 del 20/11/25; las Leyes Nros. 7445/25 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota D.N.M. N° 2639, presentada el 6 de noviembre de 2025, el Abg. Jorge Kronawetter, Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, solicita la prórroga del comisionamiento del servidor público del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), Sr. Jesús Fernando Escobar Portillo, con C.I. N° 858.104, para que el mismo siga prestando servicios en dicha institución, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Nota MUVH/DGGDP N° 1531/2025 del 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, remite a Secretaría General los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente, adjuntando el Acta de Conformidad de Comisionamiento de Personal, suscrita por el servidor público Sr. Jesús Fernando Escobar Portillo y el Titular de la Dirección General del área de origen.

Que, la Ley N° 7445/25 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", en su Art. 35° expresa: "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR la prórroga del comisionamiento del Sr. Jesús Fernando Escobar Portillo, con C.I. N° 858.104, servidor público del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH), para seguir prestando servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Art. 2°) SOLICITAR a la Institución de destino que, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, remita a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas del MUVH, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el reporte de asistencia del servidor público comisionado.

Art. 3°) ESTABLECER la obligatoriedad de la presentación ante la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 5033/2013, y la Declaración Jurada de Intereses, conforme a la Ley N° 7089/2023, si esta correspondiese, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución.

Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro

Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002525

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JESÚS FERNANDO ESCOBAR PORTILLO, SERVIDOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 12 DIC 2025

-2-

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villalba Marino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 084.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DEL FUNCIONARIO JESÚS FERNANDO ESCOBAR PORTILLO.

Asunción, 29 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1219/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota MUVH/NSG1722-25 y la Resolución N° 2525 ambos con fecha 12/12/2025, sobre la autorización de la prórroga del traslado temporal del Sr. Jesús Fernando Escobar Portillo, con C.I. N° 858.104, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal y confirmación de funciones, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 2525 de fecha 12 de diciembre de 2026 del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, se expresa en el Art. 1º) lo siguiente: "...Autorizar la prórroga del comisionamiento del Sr. Jesús Fernando Escobar Portillo, con C.I. N° 858.104 servidor público del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para seguir prestando servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026..."

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. JESÚS FERNANDO ESCOBAR PORTILLO con C.I. N° 858.104, funcionario del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), para seguir prestando servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Notificaciones a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Letizia Zayas
Secretaria General



Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



Municipalidad de Capitán Bado



Municipalidad de Capitán Bado

"Capitán Bado se merece"

Adm: Sever Rodney Villalba Ríos

Periodo 2021 -2025

Tel. 0337-230284 - 0337230220 - 0337-230266

Calle: Palma N° 1091 e 4 de enero - Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCION I.M.Nº 102/2026.-

Capitán Bado, 03 de MARZO del 2026.-

POR LA CUAL SE LE COMISIONA A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL MELANY MONSERRAT GODOY MEZA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.878.667, ACTUALMENTE ASIGNADA A ORDENANZA DE HACIENDA, A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY INSTALADO EN EL PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO.-----

VISTO: La solicitud de la Dirección Nacional de Migraciones del Paraguay, debido a la falta de funcionarios en la institución, y la disponibilidad de la Funcionaria Municipal.-----

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con otras instituciones del Estado para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. - La necesidad de apoyar a la Dirección Nacional de Migraciones en su labor de controlar y regular el flujo migratorio en el país.- La Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Inc. K), establece: nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la ley;

POR TANTO:

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPITAN BADO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Art. 1º COMISIONAR, A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL MELANY MONSERRAT GODOY MEZA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.878.667, actualmente asignado a la Dirección Nacional de Migraciones del Paraguay, para que preste servicios en la oficina instalada en el predio municipal.-----

Art. 2º La funcionaria municipal comisionada tendrá los siguientes días y horarios de trabajo:

- Días de trabajo: De Lunes a viernes

Abg. Ronald Morales Martínez
Secretario General
Municipalidad de Capitán Bado

Sever Rodney Villalba Ríos
Intendente
Capitán Bado - PY



Municipalidad de Capitán Bado

"Capitán Bado se merece"

Adm: Sever Rodney Villalba Ríos

Periodo 2021 -2025

Tel. 0337 -230284 - 0337230220 - 0337-230266

Calle: Palma N° 1091 e 4 de enero - Capitán Bado - Amambay - Paraguay

- Horarios de trabajo: Horarios de entrada 07:00 y salida 15:00 hs

Art. 3º DISPONER, la inclusión de la Planilla de Cuadro de Funcionarios Municipales desde la fecha, con el nuevo cargo.-----

Art. 4º La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su notificación a la funcionaria municipal comisionada.-----

Art. 5º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes correspondan, cumplido archivar.-----



RONALD MARTINEZ MARTINEZ
Secretario General



Sr. SEVER RODNEY VILLALBA RIOS
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 487-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, DE LA FUNCIONARIA MELANY MONSERRAT GODOY MEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO.

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum DGTH N° 574/2024 de fecha 25 de junio de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en relación al Memorándum DAFyR/DGTH N° 12/2026; la Resolución I.M. N° 102/2026 (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución I.M. N° 102/2026 de la Municipalidad de Capitán Bado, por la cual el Intendente Municipal autoriza el comisionamiento de la funcionaria Melany Monserrat Godoy Meza, con C.I. N° 5.878.667 para seguir prestando servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, Ley 7.445/25 De la Función Pública y del Servicio Civil, dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82.- Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su misma articulado, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal de la Señora **MELANY MONSERRAT GODOY MEZA** con C.I. N° 5.878.667 funcionaria de la Municipalidad de Capitán Bado; para seguir prestando servicios en la Institución, con vigencia desde 01 de enero al 31 diciembre de 2026.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Metr. Leticia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.T.H./S.G. Nº 519 /2.025

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LA ABOGADA JESSICA RAQUEL GONZÁLEZ VERA, FUNCIONARIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.-----

La Asunción, 30 de Diciembre de 2.025.-

Y VISTOS: La Nota D.N.M. Nº 2.638/2.025, remitida por el Abogado Jorge Kronawetter, Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO:

Por la referida Nota, se solicitó la renovación del traslado temporal (comisión) de la Abogada Jessica Raquel González Vera, con Cédula de Identidad Nº 4.193.892, Funcionaria de la Institución, a fin de que la misma preste servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, durante el Ejercicio Fiscal 2.026.-

La Ley Nº 7.445/2.025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*, autoriza la movilidad laboral de servidores, a tenor del Artículo 34 que prescribe: *"Traslados. Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto..."*.-

Así también, el Artículo 74 del Anexo A del Decreto Nº 3.248/2.025 *"Que reglamenta la Ley Nº 7.408 del 30 de diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025"»* estatuye: *"Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino..."*.-

Al respecto, el Informe DGTH/JEM Nº 129/2.025 de fecha 30 de Diciembre de 2.025, emitido por la Dirección General de Talento Humano de la Institución, concluye que la Funcionaria mencionada cuenta con estabilidad laboral y reúne los requerimientos exigidos para cumplir funciones en otro Estamento en carácter de comisionada, conforme con el Articulado de la Ley Nº 7.445/2.025, antes transcripto.-

Con base en la solicitud formulada, el informe citado y en observancia de la normativa señalada, en el marco de la cooperación interinstitucional entre Entidades del Estado, corresponde autorizar la renovación del traslado temporal de la Abogada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jessica Raquel González Vera, Funcionaria de la Institución, a fin de que la misma preste servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, conforme fuera requerido.-

La Ley N° 6.814/2.021 "*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias*", en su Artículo 2º incisos a) y c) faculta al Presidente a: "*a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la renovación del traslado temporal (comisión) de la Abogada Jessica Raquel González Vera, con Cédula de Identidad N° 4.193.892, Funcionaria de la Institución, a fin de que la misma preste servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-

Art. 2º: ENCOMENDAR a la Institución de destino, a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, remitir a la Dirección General de Talento Humano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados copia certificada del registro de asistencia de la Funcionaria comisionada, el cual deberá efectuarse mediante la utilización de marcadores biométricos y/o marcadores analógicos o, en su defecto, el registro utilizado por dicha Institución, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.-

Art. 3º: REMITIR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a sus efectos.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN
ELIZECHE

Firmado
digitalmente por
MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2025.12.30
13:52:14 -03'00'

CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO
Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2025.12.30
13:36:08 -03'00'



Maria Gabriela Irun
Secretaria General

Profero Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE JESSICA RAQUEL GONZALEZ VERA FUNCIONARIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y SE DESIGNA A CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 13 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 010/2026 de fecha 06 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota DGTH/JEM N° 01/2026 del 05/01/2026 de la Dirección de Talento Humano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en donde se remite la Resolución J.E.M/D.G.T.H./S.G. N° 519/2025 del 30/12/2025 que autoriza la prórroga de traslado temporal de la funcionaria Jessica Raquel González Vera con C.I. N° 4.193.892, a cumplir funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia desde a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. -----

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

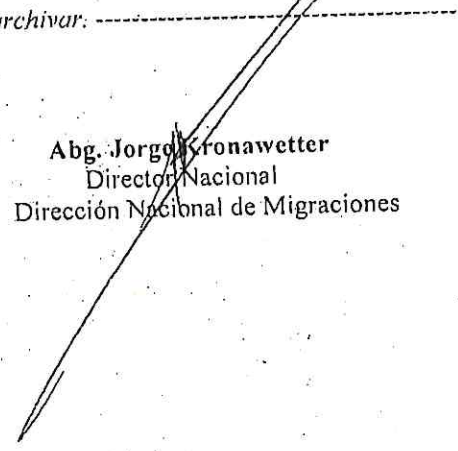
RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de **JESSICA RAQUEL GONZALEZ VERA** con C.I. N° 4.193.892 funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Mgtr. Cetizia Zayas
Secretaría General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 533

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA GISELA MÓNICA GUERREÑO ROMBERG, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA SEGUIR PRESTANDO FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 18 de diciembre de 2025

VISTO: La Nota D.N.M. N° 2637 de fecha 5 de noviembre de 2025, del Director Nacional de Migraciones, mediante la cual solicita la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, funcionaria de esta Cartera de Estado, para prestar servicios en la citada institución, en el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7408 y el Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", en su artículo 74 dispone: "Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funcionarios del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino";

Que la Sección III Movilidad Laboral, Artículos 34 y sgtes. de la Ley 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", y su Decreto Reglamentario N° 4770 de fecha 16 de octubre de 2025 menciona en el artículo 13: "De las Modalidades del traslado. 1. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la Institución de origen a otra de destino [...] Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior";

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Interior en su Informe Técnico DGTH N° 26/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 manifiesta que la solicitud se halla sustentada dentro del marco de aplicación de la movilidad laboral de funcionarios públicos establecida en la Ley N° 7408/2024, su Decreto reglamentario y la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil";

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha expresado su parecer favorable al pedido conforme consta en el Dictamen DGAJ N° 316, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.

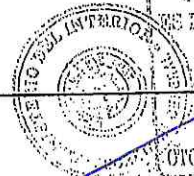
Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chlle 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

Nilsen Sánchez
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 18.12.25



Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 555

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA GISELA MÓNICA GUERREÑO ROMBERG, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA SEGUIR PRESTANDO FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

.2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

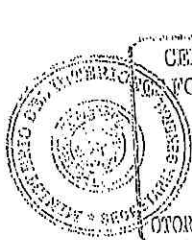
EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, con cédula de identidad civil número 2.348.240, funcionaria del Ministerio del Interior, para seguir prestando funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Art. 2° Establecer que la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la institución de destino, informe al Ministerio del Interior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente Resolución, la aceptación del traslado temporal correspondiente.
- Art. 3° Solicitar a la institución de destino, la remisión obligatoria al Ministerio del Interior, dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente, de un informe mensual sobre la funcionaria con respecto al Registro de Asistencia en los relojes marcadores biométricos; de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de control de asistencia.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Nilsen Sánchez
Secretario General


Enrique Riera Escudero
Ministro


Nilsen Sánchez
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 18.12.25

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py




Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 011

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA GISELA MÓNICA GUERREÑO ROMBERG.

Asunción, 08 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 1281/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota SG N° 952 y la Resolución N° 555 del Ministerio del Interior, sobre autorización de prórroga del traslado temporal de la Sra. Gisela Mónica Guerreño Romberg con C.I. N° 2.348.240. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota S.G. N° 952 de fecha 24 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior, expresa lo siguiente: "...con el objeto de remitir para conocimiento y fines pertinentes, copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 555 de fecha 18 de diciembre de 2025, "Por la cual se autoriza la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, funcionaria del Ministerio del Interior, para seguir prestando funciones en la Dirección Nacional de Migraciones ..." -----

Que, la Resolución N° 555 de fecha 18 de diciembre de 2025, "Por la cual se autoriza la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, funcionaria del Ministerio del Interior, para seguir prestando funciones en la Dirección Nacional de Migraciones", alude en el Artículo 1°: "...Autorizar la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, con cedula de identidad civil número 2.348.240, funcionaria del Ministerio del Interior, para seguir prestando funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir de 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026..." -----

Que, la Ley 7445/25 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 34. "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes..." -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones" -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Que, se acepte el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la Sra. GISELA MÓNICA GUERREÑO ROMBERG con C.I. N° 2.348.240, funcionaria pública del MINISTERIO DEL INTERIOR, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N°70 del 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA SEÑORA GINETTE MARIA HAZELDINE PRIETO, CON C.I. N° 1.490.415, FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)"

(HOJA 1/3):-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

La Ley N° 7.445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL".-

El Decreto N° 4.770/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL".-

La Nota D.N.M. N° 2813 de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional de Migraciones.-

El Memorando GA/TH N° 160 de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Encargada de Talento Humano.-

CONSIDERANDO: Que por Nota D.N.M. N° 2813, la Dirección Nacional de Migraciones solicita el traslado temporal (comisionamiento) de la funcionaria Ginette Maria Hazeldine Prieto, con C.I. N° 1.490.415, para prestar servicios en dicha institución durante el ejercicio fiscal 2026.-

Que por Memorando GA/TH N° 160/2025, se eleva a consideración del Directorio la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Migraciones para el comisionamiento de la referida funcionaria a dicha institución, con efectividad a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Las consideraciones expresadas en el Memorando GA/TH N° 160 de fecha 24 de noviembre de 2025.-

Que el artículo 34 "Traslados" de la Ley N° 7.445/2025, establece: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera".-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



Lic. SUSANA COLORADO
 Directora de Gestión de Talento Humano
 Dirección Nacional de Migraciones

SANDRA BENITEZ
 Secretaria General
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 113.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA GINETTE MARIA HAZELDINE PRIETO.

Asunción, 05 de febrero de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 103/2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigida a la Secretaría General, en el cual hace referencia al Memorándum DGTH N° 1200/2025 de fecha 11/12/2025, en atención a la Nota AFD N° 1083/2025 y la Resolución N° 04 de 27/11/2025, sobre la autorización del traslado temporal de la Sra. Ginette Maria Hazeldine Prieto, con C.I. N° 1.490.415, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 04 de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Agencia Financiera de Desarrollo, se expresa lo siguiente: "... Por la cual se autoriza el comisionamiento de la Sra. Ginette Maria Hazeldine Prieto, con cedula de identidad N° 1.490.415, funcionaria permanente de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones..."

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada."

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones."

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"; "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la Sra. GINETTE MARIA HAZELDINE PRIETO con C.I. N° 1.490.415, funcionaria de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Notificaciones a comunicar, vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

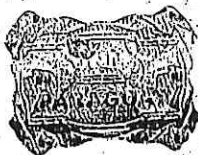
Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Migra. Cecilia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronavetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN P/Nº

51295

1/2

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN P/Nº 49988 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, A LA LIC. WILMA MARÍA JARA IBARROLA, CONTADOR SENIOR F, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO: La Resolución P/Nº 49988 de fecha 17 de diciembre de 2024, que designó a la Lic. Wilma María Jara Ibarrola, de la Dirección de Servicios Administrativos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones; y

CONSIDERANDO: Que por Nota D.N.M. Nº 2645 de fecha 5 de noviembre de 2025, originada en la Dirección Nacional de Migraciones, registrada en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente Nº 1000110077, se solicita prorrogar el comisionamiento de la mencionada funcionaria, con el fin de seguir prestando servicios en la citada Institución;

Que la prórroga solicitada se encuentra contemplada en el Decreto Nº 3248 de fecha 27 de enero de 2025, Art. 74º Traslado Temporal, inc. a) Duración: "En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal...";

Que la Dirección de Servicios Administrativos así como la Dirección de Recursos Humanos, han dado su parecer favorable para la prórroga en objeto.

Por tanto en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Prorrogar la designación concedida por Resolución P/Nº 49988 de fecha 17 de diciembre de 2024, a la Lic. Wilma María Jara Ibarrola, Contador Senior F, de la Dirección de Servicios Administrativos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Art. 2º- Durante el tiempo en que la funcionaria preste servicios en la citada Institución, la ANDE se hará cargo de su Sueldo Ordinario, Bonificación por Anuenio, Bonificación por Título Universitario y Bonificación Adicional por Responsabilidad, así como Ayuda Escolar cuando corresponda; y los aportes que le corresponde como empleadora ante el Instituto de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN P/Nº

51295

2/2

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN P/Nº 49988 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, A LA LIC. WILMA MARÍA JARA IBAROLA, CONTADOR SENIOR F, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

- Art. 3º- Comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones que el pago de haberes de la funcionaria, estará sujeto al Informe Mensual de Asistencia Diaria al Trabajo, a ser remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Institución de destino a la ANDE.
- Art. 4º- En caso de instrucción de sumario a la funcionaria designada, instruido por la Dirección Nacional de Migraciones, la ANDE aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, con el fin de preservar el interés público.
- Art. 5º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

JAVIER MARIA Firmado digitalmente
BUONGERMI por JAVIER MARIA
NI FALCON BUONGERMI FALCON
Fecha: 2025.11.27
09:41:59 -03'00'

DRH
DRH/AP
/hg

Gerente Técnica
p/ Presidente

Firmado
digitalmente
por Tito
Ronald
Ocariz Krauer



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 992-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE FUNCIONARIAS.

Asunción, 15 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1199/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota N° 5112/2025 del 01 de diciembre de 2025 y 5133/2025 del 02 de diciembre de 2025 y la Resolución P/N° 51294/51295 de fecha 27 de noviembre de 2025, sobre la autorización del traslado temporal de las funcionarias Lic. Wilma María Jara Ibarrola con C.I. N° 1.470.466 y Lic. Sandra María de los Ángeles Candia Duarte con C.I. N° 1.657.343. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución P/ N° 51295 y 51294 de fecha 27 de noviembre de 2025, por la cual se autoriza el traslado temporal de las funcionarias Lic. Wilma María Jara Ibarrola y Lic. Sandra María de los Ángeles Candia Duarte, funcionario de esta cartera de Estado, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones";

Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 35. El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada.

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones."

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

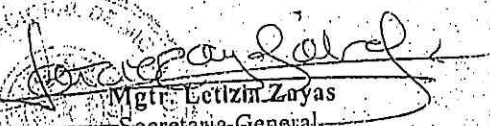
Artículo 1° ACEPTAR el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la LIC. WILMA MARIA JARA IBARROLA con C.I. N° 1.470.466, funcionaria de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

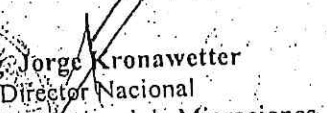
Artículo 2° ACEPTAR el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la LIC. SANDRA MARIA DE LOS ANGELES CANDIA DUARTE con C.I. N° 1.657.343, funcionaria de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3° ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

YSOA - Organización para la atención de la salud y el bienestar, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y promover la salud pública.
MECON - Organización para la atención de la salud y el bienestar, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y promover la salud pública.
SAI OHS - Organización para la atención de la salud y el bienestar, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y promover la salud pública.

NOTA P.D. N° 476/2026

11 de mayo de 2026

Abogado
JORGE KRONAWETTER, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la **Nota D.N.M. N° 476/2026** recibida en esta Compañía, en la cual solicita el traslado temporal del empleado **CARLOS MARÍA LEGAL TROCHE** con C.I. N° 3.249.151 para prestar servicios en esa Institución, me permito informar que el Directorio de COPACO S.A. ha resuelto aceptar dicha solicitud.

Por lo tanto, se autoriza el traslado temporal del citado empleado para desempeñar sus funciones, a partir del **20 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

Cabe señalar que la vigencia de este permiso temporal responde al trabajo en conjunto que COPACO S.A. viene desarrollando con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para establecer un marco normativo claro que regule los traslados definitivos de empleados hacia diferentes Instituciones.

Durante este proceso, solicito su colaboración para la adecuada implementación de la medida adoptada, asegurando que estas acciones contribuyan tanto al bienestar del empleado involucrado, como a la sostenibilidad operativa de nuestra Compañía, teniendo en cuenta la crítica situación administrativa y financiera que atraviesa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.


NATALIA BORGOGNON
Presidenta del Directorio
COPACO S.A.

C.º Gerencia de Talento Humano



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 399

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE CARLOS MARIA LEGAL TROCHE EMPLEADO DE LA COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIÓN – COPACO S.A. Y SE DESIGNA A CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 25 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 467/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a la Nota P.D. N° 29 de fecha 19 de mayo de 2026 por la cual se autoriza el Traslado Temporal de **CARLOS MARIA LEGAL TROCHE** con C.I. N° 3.249.151 empleado de COPACO S.A. (Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.) para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 20 de mayo al 30 de junio de 2026. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal y designación de funciones, (...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva", -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

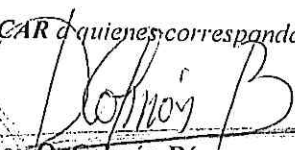
RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de **CARLOS MARIA LEGAL TROCHE** con C.I. N° 3.249.151, empleado de la Compañía Paraguaya de Comunicación – COPACO S.A., para prestar servicios en la Institución. -----

Artículo 2° **DESIGNAR** a cumplir funciones en la Supervisión N° 2 de la Dirección de PCM Zona 7 del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, dependiente de la Dirección General de Movimiento Migratorio con vigencia a partir del 20 de mayo al 30 de junio de 2026. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

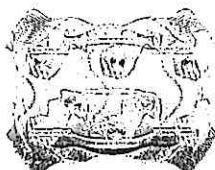

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 241 de fecha
25 de marzo de 2026


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital,
para la consolidación del Estado Social de Derecho"

Asunción, 23 de diciembre de 2025

N.P.H.C.D. N° 3999

Señor
Abg. Jorge Kronawetter, Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el texto de la Resolución Presidencia N° 3835/2025, "QUE PRORROGA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA DE ESTA HONORABLE CÁMARA, SEÑORA NIDIA DEL CARMEN MARTÍNEZ TORRES, EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES".

Hago propicia la ocasión para saludarle a Usted, muy atentamente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

M.D.



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 075

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE UNA FUNCIONARIA DEL CONGRESO NACIONAL HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 23 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 021/2026 de fecha 12 de enero de 2026, de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de hacer referencia a la Nota N.P.H.C.D. N° 3999/2025 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 23 de diciembre de 2025, por la cual se remite la Resolución Presidencial N° 3835/2025, "QUE PRORROGA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA DE ESTA HONORABLE CÁMARA, SEÑORA NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES, EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, se solicita Acto Administrativo para el efecto (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota N.P.H.C.D. N° 3999/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, se expresa: "...a los efectos de remitir adjunto el texto de la Resolución Presidencial N° 3835/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, "QUE PRORROGA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA DE ESTA HONORABLE CÁMARA, SEÑORA NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES, EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. -----

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 5311/2026, de la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y la Ley 7.445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo artículo, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR la prórroga del traslado temporal de NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES, con C.I. N° 2.286.916, funcionaria permanente del Congreso Nacional de la Honorable CÁMARA DE DIPUTADOS para seguir prestando servicios en la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía Nota Institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar -----

Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 555

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA GISELA MÓNICA GUERREÑO ROMBERG, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA SEGUIR PRESTANDO FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

.2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

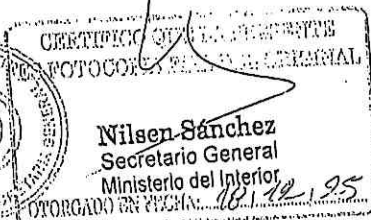
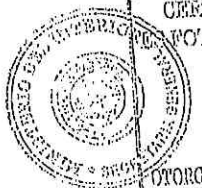
- Art. 1° Autorizar la renovación del traslado temporal de la señora Gisela Mónica Guerreño Romberg, con cédula de identidad civil número 2.348.240, funcionaria del Ministerio del Interior, para seguir prestando funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Art. 2° Establecer que la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de destino, informe al Ministerio del Interior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente Resolución, la aceptación del traslado temporal correspondiente.
- Art. 3° Solicitar a la institución de destino, la remisión obligatoria al Ministerio del Interior, dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente, de un informe mensual sobre la funcionaria con respecto al Registro de Asistencia en los relojes marcadores biométricos; de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de control de asistencia.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Nilsen Sánchez
Secretario General



Enrique Riera Escudero
Ministro



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdl.gov.py



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 715

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL FUNCIONARIO JUAN RIGOBERTO MELGAREJO GODOY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.562.304 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota D.N.M. N° 2640, del 5 de noviembre de 2025, presentada por la Dirección Nacional de Migraciones, ante el Ministerio de Defensa Nacional, (Expediente N° 5198/2025), y;

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la prórroga del traslado temporal del funcionario Juan Rigoberto Melgarejo Godoy, del Ministerio de Defensa Nacional a la Dirección Nacional de Migraciones, hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que el artículo 34 de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone: "Traslados. Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera".

Que el Decreto N° 1.726/2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su artículo 5° dispone: "El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Institucional, y en tal carácter, le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección del funcionamiento de su institución, conforme con lo prescripto en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto".



LIC. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 415

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL FUNCIONARIO JUAN RIGOBERTO MELGAREJO GODOY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.562.304 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

-2-

Que el Decreto N° 4770, del 16 de octubre de 2025, "Por el cual se reglamentan las Disposiciones Generales de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", artículo 13, dispone: "De las modalidades del traslado. El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades: 1. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del período del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior". Seguidamente, en el artículo 14, refiere: "De las reglas transitorias para los traslados. Los funcionarios públicos que se encuentren usufructuando traslados a la entrada en vigencia de la Ley N° 7445/2025 seguirán prestando servicios en la institución de destino hasta su finalización correspondiente. Las nuevas solicitudes de traslado temporal o definitivo seguirán procesándose de conformidad con las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025".

Que la Dirección General del Talento Humano - Dirección de Gestión de las Personas de este Ministerio, tuvo intervención en el expediente a través del Informe N° 359, del 11 de noviembre de 2025.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente según Dictamen N° 691, del 13 de noviembre de 2025, con la siguiente observación: la autorización de la comisión de servicio del citado funcionario queda sujeta a variaciones que pudieran disponerse en los lineamientos del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2026, en cuanto a traslado temporal;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1009 -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 1220/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en ocasión de hacer referencia a la Nota S.G. N° 1747 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 25 de noviembre de 2025, por la cual se remite la Resolución N° 715 de fecha 20 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL FUNCIONARIO JUAN RIGOBERTO MELGAREJO GODOY DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, se solicita Acto Administrativo para el efecto (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota S.G. N° 1747 de fecha 25 de noviembre de 2025, se expresa: "...en ocasión de remitir una copia de la Resolución N° 715 de fecha 25 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL FUNCIONARIO JUAN RIGOBERTO MELGAREJO GODOY DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES", a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026".

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de la Ley de Presupuesto, Art. 74 "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva...".

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga del traslado temporal de JUAN RIGOBERTO MELGAREJO GODOY con C.I. 304, funcionario permanente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para seguir prestando servicios en la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía Nota Institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



"SESQUICENTENARIO DE LA

EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1332/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026"

tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente.
Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.

El Decreto N.º 2 de la Presidencia de la República "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo", el cual en su Artículo 15º nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera como Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Autorizar, el traslado temporal del señor **Cornelio Ramón Melgarejo González** con C.I. N.º 4.232.094 funcionario público del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º. -

Disponer, que la institución solicitante presente al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, la resolución por la cual fue aceptada la comisión o traslado temporal, firmada por la Máxima Autoridad Institucional en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, y asimismo la comunicación de las funciones a ser realizadas por el funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º. -

Disponer, que la institución de destino remita en forma mensual, el registro de asistencia (entrada y salida) del funcionario, con la especificación de llegadas tardías y ausencias, acorde con las normas de la institución de destino, durante los primeros 05 (cinco) días del mes siguiente. En caso de incumplimiento se dará por terminado el comisionamiento y se dispondrá la reincorporación al MINNA del funcionario.

"SESQUICENTENARIO DE LA

EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1332/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE
FUNCIONARIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MIGRACIONES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026"

Artículo 4º. -

Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaría General Interina



Lic. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro



Lic. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 154.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL FUNCIONARIO CORNELIO RAMON MELGAREJO GONZALEZ DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 18 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum DGTH N° 126/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Resolución MINNA N° 1332/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, donde se autoriza el traslado temporal del funcionario Cornelio Ramón Melgarejo González con C.I. N° 4.232.094 a la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (...) y;-----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución MINNA N° 1332/2025 de fecha 29 de diciembre de 2026 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia "Por la cual se autoriza el traslado temporal del funcionario permanente Cornelio Ramón Melgarejo González" cuya parte resolutive expresa en el Artículo 1° lo siguiente: "Autorizar el traslado temporal del funcionario Cornelio Ramón Melgarejo González con C.I. N° 4.232.094, funcionario permanente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".-----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso, "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de **CORNELIO RAMON MELGAREJO GONZALEZ** con C.I. N° 4.232.094, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia para prestar servicios en la Institución, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General



Mgtr. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 154 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA PERMANENTE MARÍA PAZ PANIAGUA CORONEL PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

1 / 2

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota D.N.M. N° 2643, presentada en fecha 06 de noviembre de 2025, por la cual el Director Nacional de Migraciones, Abogado Jorge Kronawetter, solicita la prórroga del comisionamiento de la funcionaria permanente María Paz Paniagua Coronel, con Cédula de Identidad Civil número 5.134.938, para prestar servicios en dicha Institución durante el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".

Que el Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", en su artículo 74º establece: "Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino".

Que en el inciso a) del citado artículo se dispone: "Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva".

Que por Resolución TSJE N° 18/2022, de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba el Reglamento Interno de la Justicia Electoral, el cual en su artículo 89 establece cuanto sigue: "Movilidad laboral externa. Comisionamientos. El funcionario permanente de la Justicia Electoral podrá ser comisionado a prestar servicios en otro Organismo o Entidad del Estado, a solicitud de la máxima autoridad institucional de la Institución de destino... La comisión del funcionario debe contar con el consentimiento de éste...".

Que por Memorando C.C.S.C./RR.HH. N° 645/2025, presentado en fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección de Recursos Humanos eleva los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

CORRESPONDE
CONFORME LEGAJO

Folio N° 3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 154-1/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DE LA
 FUNCIONARIA PERMANENTE MARÍA PAZ PANIAGUA CORONEL PARA PRESTAR
 SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

2 / 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
 SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la prórroga del comisionamiento de la funcionaria permanente María Paz Paniagua Coronel, con Cédula de Identidad Civil número 5.134.938, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Art. 2° DISPONER que la funcionaria comisionada se registrará por los sistemas de registro y control de asistencia de la Entidad de Destino, responsable del control de asistencia durante el período de comisionamiento autorizado, los cuales deberán ser comunicados a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de procesar los pagos de salarios, deslindando a los Ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Dirección General de Administración y Finanzas de toda responsabilidad.

Art. 3° DISPONER que la funcionaria comisionada presente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el registro mensual de asistencia expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad de Destino, a los efectos de procesar los pagos de salarios correspondientes.

Art. 4° ENCOMENDAR a la Entidad de Destino la remisión de copia autenticada del acta administrativo de aceptación del comisionamiento y asignación de cargo y/o funciones respectivas, en un plazo no mayor a diez (10) días desde la comunicación de la presente Resolución.

Art. 5° ESTABLECER que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, será bloqueado el pago del salario correspondiente al mes siguiente y se dará por finalizado el comisionamiento otorgado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Art. 6° DISPONER que, en caso de instrucción de sumario administrativo a la funcionaria comisionada por parte de la Entidad de Destino, se deberá comunicar la sanción dispuesta en el trámite sumarial a la Entidad de Origen para su aplicación.

Art. 7° DISPONER que la funcionaria comisionada deberá presentarse ante la Dirección de Recursos Humanos de la Institución el primer día hábil posterior al término de su comisión.

Art. 8° ESTABLECER que, en caso de necesidad institucional, se podrá dejar sin efecto la presente Resolución y la funcionaria comisionada deberá presentarse a su lugar de origen laboral dentro de los tres (3) días hábiles a ser contados desde la notificación de la Resolución correspondiente.

Art. 9° COMUNICAR a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

ANTE MI:

Abg. José C. Domínguez Ayala
 Secretario General
 TSJE

Oswaldo Fernández
 Director de Recursos Humanos

Folio N° 4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1027

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE MARIA PAZ PANIAGUA
FUNCIONARIA DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE DESIGNA A CUMPLIR FUNCIONES EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 29 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 1201/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la
Dirección de Gestión de Talento Humano, dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota
C.C.S.C./RR.H.H. N° 1170/2025 del 04/12/2025 de la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia
Electoral, en donde se remite la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 754/2025 del 20/11/2025 que autoriza
la prórroga de traslado temporal de la funcionaria MARIA PAZ PANIAGUA CORONEL con C.I. N°
5.134.938, a cumplir funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia desde a partir del 01
de enero al 31 de diciembre de 2026, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7545/2025 De la Función Pública y el Servicio Civil,
dispone en el artículo 35, El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad
competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario
público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y
fundada.

El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones
previstas en la presente Ley para tales situaciones. -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director
Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7)
Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo
establecido en la legislación respectiva, ..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas
por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de
Migraciones" -----

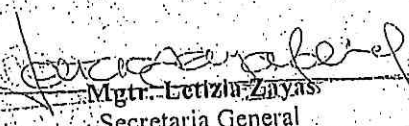
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de
MARIA PAZ PANIAGUA CORONEL con C.I. N° 5.134.938 funcionaria de la Justicia
Electoral, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31
de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos
necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo
mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Mgtr. 
Secretaria General

 Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

NOTA P.D. N° 216

30 de diciembre de 2025

Abogado

JORGE KRONAWETTER, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Presente

De mí mayor consideración:

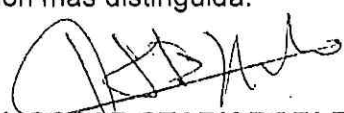
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la **Nota D.N.M. N° 2646** recibida en ésta Compañía, en la cual solicita el comisionamiento de los empleados **RICARDO RIVAROLA ROJAS** con C.I. N° 2.427.264, **MARIO RUBÉN PESOA** con C.I. N° 3.423.700 y **REGIS JOSÉ EMILIO GÓMEZ ACHUCARRO** con C.I. N° 4.943.178, para prestar servicios en ésta Institución, me permito informar que el Directorio de COPACO S.A. ha resuelto aceptar dicha solicitud.

En virtud de ésta Resolución, se autoriza el traslado temporal de los citados empleados para desempeñar sus funciones, a partir del **01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

Cabe señalar que la vigencia de éste permiso temporal responde al trabajo conjunto que COPACO S.A. viene desarrollando con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para establecer un marco normativo claro que regule los traslados definitivos de empleados hacia diferentes Instituciones.

Durante éste proceso, solicito su comprensión y colaboración para la adecuada implementación de la medida adoptada, asegurando que éstas acciones contribuyan tanto al bienestar de los empleados involucrados, como a la sostenibilidad operativa de nuestra Compañía, teniendo en cuenta la crítica situación administrativa y financiera que atraviesa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.


ECON. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

C.c. Gerencia de Recursos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 031 -

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE VARIOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO) A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 13 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 012/2026 de fecha 06 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota P.D. N° 216 de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., sobre autorización de prórroga del traslado temporal de tres funcionarios. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota P.D. N° 216 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., expresa lo siguiente: "...con relación a la Nota D.N.M. N° 2646 recibida en esta Compañía, en la cual solicita el comisionamiento de los empleados RICARDO RIVAROLA ROJAS con C.I. N° 2.427.264, MARIO RUBÉN PESOA con C.I. N° 3.423.700 y REGIS JOSÉ EMILIO GÓMEZ ACHUCARRO con C.I. N° 4.943.178, para prestar servicios en esa Institución, me permito informar que el Directorio de COPACO S.A. ha resuelto aceptar dicha solicitud ..."

Que, la Ley 7445/25 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 34, "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes..."

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. RICARDO RIVAROLA ROJAS con C.I. N° 2.427.264, funcionario público de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. - COPACO, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2026.

Artículo 2° ACEPTAR la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. MARIO RUBÉN PESOA con C.I. N° 3.423.700, funcionario público de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. - COPACO, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2026.

Artículo 3° ACEPTAR la prórroga del traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. REGIS JOSÉ EMILIO GÓMEZ ACHUCARRO con C.I. N° 4.943.178, funcionario público de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. - COPACO, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2026.

Artículo 4° ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronavetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0204/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), SEÑORA EMILCE MARÍA PORTILLO GONZÁLEZ FUNCIONARIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 11 de febrero de 2026.

VISTO: La Nota D.N.M. N° 225 de fecha 03 de febrero de 2026, ingresada a la institución a través del Expediente N° ME-AS-00411/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, la Ley N° 7.445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil"; la Providencia DGTH/GCH N° 012/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota D.N.M N° 225 de fecha 03 de febrero de 2026, ingresada a través del Expediente N° ME-AS-00411/2026 el Abog. Jorge Kronawetter Director de la Dirección Nacional de Migraciones solicita el traslado temporal de la funcionaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) señora Emilce María Portillo González, para prestar servicios en dicho ente durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 7.445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" establece: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera...".

Que, por Providencia DGTH/GCH N° 012/2026, la Gerencia de Capital Humano somete a consideración del Directorio los antecedentes del caso para su tratamiento correspondiente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de febrero de 2026, Acta N° 07/2026 y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y la Ley N° 7.445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil";

RESUELVE:

- Art. 1° AUTORIZAR el traslado temporal de la señora EMILCE MARÍA PORTILLO GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 4.806.494, funcionaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones a partir de la notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Art. 2° ESTABLECER que durante el periodo del traslado temporal de la funcionaria no se le asignará ningún tipo de gratificación por logros y resultados de la CONATEL, que eventualmente sean autorizados por el Directorio.
- Art. 3° DISPONER que la Dirección Nacional de Migraciones, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, remita a la Gerencia de Capital Humano de la CONATEL, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el reporte de asistencia del personal comisionado.
- Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Capital Humano la notificación de la presente Resolución.
- Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
RES. DIR. N° 0204/2026
A1163470



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 135.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA EMILCE MARIA PORTILLO GONZALEZ DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 17 de febrero de 2026

VISTO: El Memorándum DGTH N° 130/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Resolución Directorio N° 0204/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, donde se autoriza el traslado temporal de la funcionaria Emilce María Portillo González con C.I. N° 4.806.494 a la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2026, (...) y:-----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 0204 de fecha 11 de febrero de 2026 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, "Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionaria permanente Emilce María Portillo González", cuya parte resolutive expresa en el Artículo 1° lo siguiente: "Autorizar el traslado temporal de la Señora Emilce María Portillo González, con C.I. N° 4.806.494, funcionaria permanente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con hasta el 31 de diciembre de 2026", -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva...", -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones",-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la funcionaria **EMILCE MARIA PORTILLO GONZALEZ** con C.I. N° 4.806.494, funcionaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2026.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5618

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

VISTO:

La presentación realizada por el Abg. Jorge Kronaweter, Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, según Nota D.N.M. N° 2816/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la cual solicita el traslado temporal de la funcionaria Aida Elizabeth Quintana Cabrera, con C.I. N° 2.104.289, para cumplir funciones en dicha institución, durante el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, el Decreto N° 3248/2025 reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 74, inciso e) dispone; "Régimen aplicable a sanciones: Para el Ejercicio de sus funciones, los funcionarios que se hallen trasladados temporalmente se regirán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su traslado temporal. Cuando el funcionario trasladado temporalmente cometiere faltas leves en el desempeño de sus funciones, cuya sanción disciplinaria corresponda a multa salarial, la Entidad de destino deberá informar el hecho a la Entidad de origen a los efectos de su ejecución con la liquidación salarial respectiva. En caso de que el funcionario trasladado temporalmente cometiere faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Entidad de destino, se adoptarán las siguientes medidas: 1) La Entidad de Destino instruirá sumario administrativo al funcionario que fuese trasladado temporalmente, quedando la aplicación de la sanción a cargo de la Máxima Autoridad de Origen. 2) La Entidad de origen por su parte, en el acto administrativo de aprobación del traslado temporal, dispondrá que, en caso de instrucción de sumario al funcionario, instruido por el OEE de Destino, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público".

Igualmente, el inciso f) del artículo 74 de la citada normativa indica; "Asistencia y otras comunicaciones: El registro de asistencia del personal trasladado temporalmente y las comunicaciones que correspondan serán remitidas mensualmente a la Entidad de origen, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Con la Resolución de autorización del traslado temporal, la Entidad de origen deberá emitir una constancia de los haberes que el funcionario seguirá percibiendo, así como el saldo de vacaciones en caso de corresponder. La movilidad del personal, deberá ser incluida en el informe mensual de altas y bajas. En lo referente a la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que se hallen trasladados temporalmente se regirán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su traslado temporal."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5618-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley N° 7445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", habla de la MOVILIDAD LABORAL, reza; "Traslados. Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes. El funcionario público que se encuentra ocupando un puesto jerárquico solo podrá ser objeto de traslado temporal o definitivo si previamente es reasignado a tal efecto a la categoría de profesional de la carrera que le corresponda, conforme con los parámetros establecidos en la presente ley".

Que, igualmente, la Secretaría de la Función Pública, mediante la Resolución SFP N° 328/2013, aprueba el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e identificación del potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los organismos y entidades del estado (OEE).

Que, la Resolución SFP N° 828/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, homologa el Reglamento y la Herramienta de Evaluación de Desempeño para Funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Comisionados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

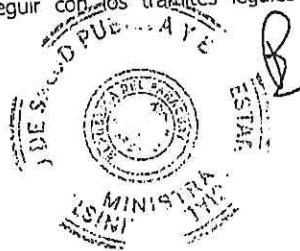
Que, la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública, sean a través de los registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones..."

Que, basado en las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta que la solicitud de Comisión y/o Traslado Temporal reúne las condiciones exigidas en la Ley y en la Reglamentación vigente, resulta necesario contar con una disposición legal que autorice el traslado temporal y/o comisión de la funcionaria permanente, con el fin de proseguir con los trámites legales correspondientes.

POR TANTO en ejercicio de sus atribuciones legales,

Garbino Cermeño,
Departamento de Asesoría y Relaciones
Dirección de Personal - D.S. RR.HH.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5618-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el traslado temporal de la Lic. Aida Elizabeth Quintana Cabrera, con C.I. N° 2.104.289, funcionaria permanente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para cumplir funciones en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir de la firma del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, informen a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el plazo de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente Resolución, la Función a desempeñar en dicha Institución; y la carga horaria a ser cumplida.

Artículo 3°. Disponer que la Institución de Destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, remita de forma mensual, la copia autenticada por el Jefe de Recursos Humanos, del Registro de Asistencia de los relojes marcadores biométricos o tarjeta de marcación del/la funcionario/a permanente citado/a más arriba, donde se indique la carga horaria y frecuencia que el funcionario/a cumple en la entidad de destino, por el vínculo del Ministerio de Salud, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes del mes vencido, a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros, de conformidad con lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será considerado como causal del término del traslado temporal, y el reintegro inmediato del funcionario permanente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Artículo 4°. La Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la evaluación de desempeño correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, del funcionario comisionado a esa Institución, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 0566/2017.

Artículo 5°. Establecer que antes del término del plazo de la comisión o traslado temporal, contemplado en el Artículo 1° de esta Resolución, la Institución de Destino donde presta servicios el funcionario trasladado temporalmente, deberá gestionar, con treinta días de anticipación la prórroga de traslado temporal o la reincorporación de la misma para el Ejercicio Fiscal 2026, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de que se le asigne nuevas funciones.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5618-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

Artículo 6º. El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente Resolución, comprobado mediante la aplicación de los procedimientos y reglamentos vigentes en este Ministerio, podrá ser causal del inicio del procedimiento de instrucción del Sumario Administrativo correspondiente.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//jc

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK.

MINISTRA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Lic. SUSANA COLORADO

Directora de Gestión de Talento Humano

Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 987

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA FUNCIONARIA AIDA ELIZABETH QUINTANA Y SE ASIGNA EL USO RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO (SIARE).

Asunción, 11 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum DGTH N° 1161/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 5138 del 28/11/2025, donde se autoriza el traslado temporal de la funcionaria Aida Elizabeth Quintana Cabrera con C.I. N° 2.104.289, y se designa a cumplir funciones como Profesional, en el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera y como Responsable del Uso de Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), con vigencia a partir del 04 de diciembre de 2025, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 5138 de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, "Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", cuya parte resolutive expresa en el Artículo 1° lo siguiente: "Autorizar el traslado temporal de la Señora Aida Elizabeth Quintana Cabrera, con C.I. N° 2.104.289, funcionaria permanente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2025".

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la funcionaria **AIDA ELIZABETH QUINTANA CABRERA** con C.I. N° 2.104.289, funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 04 de diciembre de 2025.

DESIGNAR a la funcionaria **AIDA ELIZABETH QUINTANA CABRERA** con C.I. N° 2.104.289, a cumplir funciones como Profesional en el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas y **ASIGNAR** el Uso Responsable del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE).

Artículo 3° **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago en concepto de bonificación por uso de Sistemas Informáticos.

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgtr. Letizia Laya
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



ADMINISTRACION
NACIONAL DE
**NAVEGACION Y
PUERTOS**

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | **REKUAI**

RESOLUCIÓN N° 2458

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE COMISIONAMIENTO AL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, FRANCISCO MARTÍN SIGAUD DEHNKE PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 7 de diciembre de 2025

Visto:

El Expediente N° 1697/2025, que contiene la Nota D.N.M. N° 2648 de fecha 05 de noviembre de 2025, a través de la cual la Dirección Nacional de Migraciones, solicita la prórroga del traslado temporal del funcionario de la ANNP, Francisco Martín Sigaud Dehnike, durante el Ejercicio Fiscal 2026, y;

Considerando:

Que, la Sección Fichas y Legajos del Departamento de Personal, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, informa que: Francisco Martín Sigaud Dehnike con C.I.C. N° 810450; pertenece a la Planilla: Permanente Fiscal N° 460; Cargo: comisionado - Dirección Nacional de Migraciones; Asignación: G 2.798.309 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve); Antigüedad: 11 años, 11 meses;

Que, la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", establece en su Art. 34, "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad solo será posible dentro de la misma carrera";

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos de Dictamen Jurídico N° 911/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025.

Las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 1.066/61 "Carta Orgánica de la ANNP" y el Art. 34 de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil";

Por Tanto: En ejercicio de sus atribuciones legales;

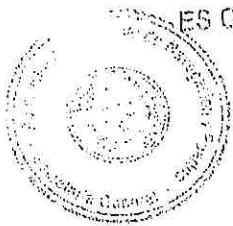
**EL PRESIDENTE
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE**

Artículo 1º. Autorizar la prórroga de comisionamiento al funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, **Francisco Martín Sigaud Dehnike**, con C.I.C. N° 810450, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º. Solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones, para que en forma mensual, dentro de los primeros 05 (cinco) días de cada mes, remita a la Gerencia de Recursos Humanos de la ANNP, copia certificada del Registro de asistencia del funcionario comisionado. El incumplimiento de dicho requisito será causal del término del comisionamiento y reintegro inmediato del funcionario a la ANNP.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL ORIGINAL



Cynthia Colnago Colnago
Secretaría General
ANNP



Lic. SUSANA COBORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Folio N° 3

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 006.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DEL FUNCIONARIO FRANCISCO MARTÍN SIGAUD DEHNIKE.

Asunción, 06 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO N° 002/2026 de fecha 02 de enero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Nota ANNP N° 1724/2025 y la Resolución N° 2458 de la Presidencia de la Administración Nacional de Navegación y Puertos que resuelve autorizar la prórroga del comisionamiento del Sr. Francisco Martín Sigaud Dehniké con C.I. N° 810.450. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota ANNP N° 1724 de fecha 15 de diciembre de 2025 del Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, expresa lo siguiente: "...con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia autenticada de la Resolución de Presidencia N° 2458/2025, del 15 de diciembre de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, FRANCISCO MARTÍN SIGAUD DEHNIKE CON C.I.C. N° 810450..." -----

Que, la Resolución N° 2458/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, "Por la cual se autoriza la prórroga de comisionamiento al funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos; Francisco Martín Sigaud Dehniké para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones", alude en el Artículo 1°: "...Autorizar, prórroga de comisionamiento al funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, Francisco Martín Sigaud Dehniké, con C.I.C. N° 810450, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026..." -----

Que, la Ley 7445/25 De la Función Pública y el Servicio Civil, dispone en el artículo 34. "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes..." -----

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones" -----

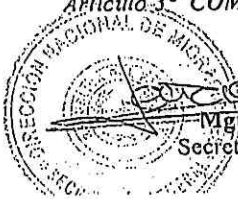
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

ACEPTAR el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Sr. FRANCISCO MARTÍN SIGAUD DEHNIKE con C.I. N° 810.450, funcionario público de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. -----

Artículo 2° ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar via nota institucional lo mencionado en el artículo anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Migr. Letizia Zurias
Secretaría General Interina



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISSION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 156

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 06 de marzo de 2026

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: La Nota D.N.M. N° 334 de fecha 17 de febrero de 2026, obrante en el Expediente N° 2026-14001001-002512, a través de la cual el Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones solicita la comisión interinstitucional de la funcionaria Ruth Mariela Valdéz Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, atendiendo a los antecedentes obrantes en la Contraloría General de la República, referente a la comisión transitoria de sus funcionarios para prestar servicios en otros Organismos del Estado, con el fin de apoyar la política de fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, resulta pertinente autorizar la comisión interinstitucional de la citada funcionaria.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

- Artículo 1°** Autorizar la comisión interinstitucional de la funcionaria de la Contraloría General de la República, **Ruth Mariela Valdez Guerrero con CI N° 3.416.945**, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Artículo 2°** Disponer que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, bajo su exclusiva responsabilidad, se encargará de asignar las funciones y tareas que serán desempeñadas por la funcionaria mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3°** Encomendar a la Dirección Nacional de Migraciones, a remitir en forma mensual los reportes de marcación de entrada y salida o similar de la citada funcionaria, a la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Contraloría General de la República, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la aclaración que de no cumplir con dicho procedimiento será revocada la comisión interinstitucional y se ordenará la reincorporación de la funcionaria afectada.

...///

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

Foto Mncip
2015



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 226

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 17 de marzo de 2026

VISTO: El Memorandum DGTH N° 211/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a la Resolución CGR N° 156 de fecha 06 de marzo de 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISION INTERISTITUCIONAL DE LA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES". En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de traslado temporal y designación de funciones, a partir del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2026, (...)

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota CGR N° 1081/2026 de fecha 06/03/2026, por la cual se remite la Resolución CGR N° 156 de fecha 06 de marzo de 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISION INTERISTITUCIONAL DE LA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES", la cual expresa: Art. 1°.- AUTORIZAR la comisión Interinstitucional de la funcionaria de la Contraloría General de la República, Ruth Mariela Valdez Guerrero con C.I. N° 3.416.945 para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026, ...

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 5311/2026, de la Ley de Presupuesto, "Traslado Temporal"; y la Ley 7.445/25 De la Función Pública y del Servicio Civil, dispone en el artículo Artículo 35.- El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones.

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82.-Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones de la Señora **RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO** con C.I. N° 3.416.945, funcionaria pública de la Contraloría General de República para prestar servicios en la Institución, con vigencia a partir del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2° **DESIGNAR** a la funcionaria **RUTH MARIELA VALDEZ GUERRERO** con C.I. N° 3.416.945 a cumplir funciones como auxiliar administrativo en el Departamento de Bienes y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios y al Departamento de Gestión Documental a comunicar vía nota institucional, lo resuelto en la presente Resolución.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Lilian T. Olivarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 195 de
fecha 10 de Marzo de 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOMINA DE PERSONAL POLICIAL COMISIONADO A LA DNM - EJERCICIO FISCAL 2026						
Nº	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	INSTITUCIÓN DE ORIGEN
1	3.603.267	Apodaca Stumps, Rolando	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
2	4.559.404	Aquino Araujo, Genaro	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
3	3.886.412	Cardozo Balbuena, Dello	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
4	6.006.813	Fernandez Fernandez, Thiago	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 237 del 24/03/2026	Policia Nacional
5	6.542.185	Florenciañez Duarte, Guido	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 237 del 24/03/2026	Policia Nacional
6	3.457.991	Gamarra Olmedo, Norma	Sub Jefe de Seguridad	Seguridad Policial	Res DNM Nº 237 del 24/03/2026	Policia Nacional
7	7.289.718	Lezcano Britez, Angel	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 237 del 24/03/2026	Policia Nacional
8	4.471.051	Martínez Cabañas, Juan Carlos	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
9	3.767.096	Medina Núñez, Milciades Miguel	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
10	4.725.174	Rodas, Hugo Alcides	Seguridad - Oficina de Admisión CDE	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
11	3.965.924	Rodríguez Bogado, Marlene Beatriz	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
12	7.524.280	Rodríguez Rojas, Francisco	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
13	3.940.738	Romero Vera, Walter	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
14	2.278.529	Sánchez Mujica, Edgar Alfredo	Jefe de Seguridad	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
15	3.742.425	Yegros Paniagua, Elizardo Gabriel	Seguridad - Puesto de Control CDE	Seguridad Policial	Res DNM Nº 127 del 02/02/2026	Policia Nacional
16	5.629.615	Yelsi Ramirez, Arturo Armando	Seguridad Edilicia	Seguridad Policial	Res DNM Nº 237 del 24/03/2026	Policia Nacional

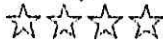


SA ADRIANA BERNAL SANCHEZ
Jefa Int. Dpto. de Administración
Fiscalización y Remuneración del Personal
Dirección Nacional de Migraciones





POLICIA NACIONAL



Comandante

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

RESOLUCIÓN N° 139

POR LA QUE SE PRORROGA LA COMISIÓN EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 06 de febrero de 2026

VISTO: Las Notas D.N.M. N° 2647 de fecha 05 de diciembre de 2025, firmado por el Abog. Jorge Kronawetter, Director Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, por la cual solicita la prórroga de comisión en misión de servicio del personal de la Policía Nacional, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar el ejercicio de la función del personal policial a las normas constitucionales, legales y reglamentos respectivos,

Que, el artículo 175 de la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes,

Que, a fin de dar cumplimiento a dicha misión constitucional, se producen los traslados y las comisiones de acuerdo a las necesidades del servicio,

Que, la Ley 6595/20 "Que regula la comisión del personal policial asignado a autoridades Nacionales, Organismos y entidades del Estado y entidades Privadas para cobertura de seguridad", establece en su artículo 2°: a los efectos de la comisión del personal policial se deberá tener en cuenta: a) La comisión del personal policial que integra el cuadro permanente de la Policía Nacional, será autorizada por Resolución fundada dentro del marco de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y por Resolución fundada por el Comandante de la Policía Nacional, a petición de los representantes de cualquiera de los tres Poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros Organismos y entidades del Estado, para cobertura de seguridad de sus respectivas sedes o para resguardo de estas mismas autoridades,

Que, la Resolución N° 1154/2024 de la C.P.N. "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA EL COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL, CONFORME A LA LEY 6595/20 QUE REGULA LA MATERIA", en su artículo 2°, establece: "El comisionamiento del personal policial, deberá ser conforme a petición de los representantes de cualquiera de los tres poderes del Estado, o de la máxima autoridad de los organismos y entidades del Estado,....asimismo, en el artículo 4° Establece: El Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal, deberá expedirse por Dictamen sobre la factibilidad del comisionamiento y devolver el expediente al Departamento de Administración del Personal, para los fines pertinentes, en el artículo 5° Establece: El Departamento de Administración del Personal, deberá remitir los antecedentes a la Dirección de Gestión del Personal y ésta, a la Dirección General de Talento Humano, para la redacción del proyecto de resolución de comisionamiento",

Que, el Dictamen D.A.J. DGP. N° 43 de fecha 05 de noviembre del 2025 del Dpto. de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal, manifiesta entre otras cosas: "corresponde que la Dirección General de Talento Humano, conforme a su competencia legal y reglamentaria, arbitre las diligencias necesarias para la formalización de comisionamiento en misión de servicio por resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, a la Dirección Nacional de Migraciones",

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 210 numerales 2, 5 y 14 de la Ley 7280/24 de "Reforma y Modernización de la Policía Nacional",

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

1. PRORROGAR la comisión en misión de servicio como personal de seguridad, a la **Dirección Nacional de Migraciones** (Situada sobre la calle Eligio Ayala esq. Caballero, jurisdicción de la Comisaría 3ª Asunción), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, a los siguientes:

PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA

1. Cdo. MGAP. **EDGAR ALFREDO SANCHEZ MUJICA**
2. Subof. Mayor. P.S. **ROLANDO APODACA STUMPPS**
3. Subof. Mayor. P.S. **DELIO CARDOZO BALBUENA**

Agrup. Seg. **C.I. N° 2.278.529**
Agrup. Seg. **C.I. N° 3.603.267**
Agrup. Seg. **C.I. N° 3.886.412**



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAT

Comandancia

POR LA QUE SE PRORROGA LA COMISIÓN EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

-2-

4. Subof. Mayor	P.S.	WALTER ROMERO VERA	Agrup. Seg.	C.I. N° 3.940.738
5. Subof. Insp.	P.S.	ELIZARDO GABRIEL YEGROS PANIAGUA	Agrup. Seg.	C.I. N° 3.742.425
6. Subof. Insp.	P.S.	JUAN CARLOS MARTINEZ CABAÑAS	Agrup. Seg.	C.I. N° 4.471.051
7. Subof. Insp.	P.S.	GENARO AQUINO ARAUJO	Agrup. Seg.	C.I. N° 4.559.404
8. Subof. Insp.	P.S.	MILCIADES MIGUEL MEDINA NUÑEZ	Agrup. Seg.	C.I. N° 3.767.069
9. Subof. Insp.	P.S.	HUGO ALCIDES RODAS	Agrup. Seg.	C.I. N° 4.725.174
10. Subo. 1°	P.S.	MARLENE BEATRIZ RODRIGUEZ BOGADO	Agrup. Seg.	C.I. N° 3.965.924
11. Subo. Aydt.	P.S.	FRANCISCO RODRIGUEZ ROJAS	Agrup. Seg.	C.I. N° 7.524.280

2. El Jefe de Destacamento es responsable del control y de la distribución del Personal Policial Comisionado, para la cobertura de seguridad edilicia y seguridad personal de la Autoridad Institucional por Resolución Interna, cuya copia deberá ser elevada a la Dirección General de Talento Humano, para el registro en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano - SIATH.
3. El personal policial afectado en la presente Resolución, no podrá ser sometido a otras tareas que no sean las inherentes a la función de dar cobertura de seguridad personal o de seguridad edilicia, asimismo, no estarán exentos de los servicios de prevención y seguridad que competen con exclusividad a la Policía Nacional, en su misión constitucional y legal.
4. El afectado es responsable de la preservación del orden público legalmente establecido, en el interior y adyacencias de la infraestructura edilicia protegida, y en dicha área de influencia podrá ser afectado por los servicios de prevención y seguridad, conforme a la planificación emitida por la Dirección de Policía respectiva, la Agrupación de Seguridad y la Comisaría jurisdiccional, cuyos responsables podrán solicitar por razones de mejor servicio, medidas correctivas, si la situación lo amerita.
5. Cumplida la vigencia de la presente Resolución y no se haya solicitado la prórroga de comisión del personal policial afectado, el mismo deberá retornar a su Dependencia de revista.
6. Remitir copias de la Presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Personal, a la Dirección de Policía afectada, a la Comisaría jurisdiccional y a la Agrupación de Seguridad, para su toma de razón y cumplimiento.
7. Comunicar para su cumplimiento y archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 127.

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRORROGA DE TRASLADO TEMPORAL DEL PERSONAL POLICIAL DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 02 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 118/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite la Resolución N° 139 del 06/02/2026 de la Comandancia de la Policía Nacional, sobre la aceptación de la prórroga de comisionamiento en misión de servicio al personal de la Policía Nacional a la DNM, hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, solicita el acto administrativo de aceptación de comisionamiento, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución N° 139 de fecha 06 de febrero de 2026, de la Comandancia de la Policía Nacional, menciona lo siguiente: "Por la que prorroga la comisión en misión de servicio al personal de la Policía Nacional, a la Dirección Nacional de Migraciones"

Que, la Ley 7445/2025 De la Función Pública y Servicio Civil, dispone en el artículo 35.- "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones."

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** la prórroga de traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Personal Policial de la Comandancia de la Policía Nacional, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; conforme a la nomina detallada a continuación:

PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA

N°	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	JERARQUÍA
1	2.278.529	EDGAR ALFREDO SANCHEZ MUJICA	Crio.
2	3.603.267	ROLANDO APODACA STUMPPS	Subof. Mayor.
3	3.886.412	DELIO CARDOZO BALBUENA	Subof. Mayor.
4	3.940.738	WALTER ROMERO VERA	Subof. Mayor.
5	3.742.425	ELIZARDO GABRIEL YEGROS PANIAGUA	Subof. Insp.
6	4.471.051	JUAN CARLOS MARTINEZ CABAÑAS	Subof. Insp.
7	4.559.404	GENARO AQUINO ARAUJO	Subof. Insp.
8	3.767.069	MILCIADES MIGUEL MEDINA NUÑEZ	Subof. Insp.
9	4.725.174	HUGO ALCIDES RODAS	Subof. Insp.
10	3.965.924	MARLENE BEATRIZ RODRIGUEZ BOGADO	Subof. 1°
11	7.524.280	FRANCISCO RODRIGUEZ ROJAS	Subof. Aydt.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 261

POR LA QUE SE COMISIONA EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 12 de marzo de 2026

VISTO: La Nota D.N.M. N° 026 de fecha 06 de enero de 2026, Nota D.N.M. N° 180 de fecha 28 de enero de 2026 y la Nota D.N.M. N° 232 de fecha 05 de febrero de 2026, firmadas por el abog. Jorge Kronawetter de la Dirección Nacional de Migraciones, por la cual solicita la comisión en misión de servicio del personal de la Policía Nacional, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar el ejercicio de la función del personal policial a las normas constitucionales, legales y reglamentos respectivos,

Que, el artículo 175 de la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes,

Que, a fin de dar cumplimiento a dicha misión constitucional, se producen los traslados y las comisiones de acuerdo a las necesidades del servicio,

Que, la Ley 6595/20 "Que regula la comisión del personal policial asignado a autoridades Nacionales, Organismos y entidades del Estado y entidades Privadas para cobertura de seguridad", establece en su artículo 2°: a los efectos de la comisión del personal policial se deberá tener en cuenta: a) La comisión del personal policial que integra el cuadro permanente de la Policía Nacional, será autorizada por Resolución fundada dentro del marco de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y por Resolución fundada por el Comandante de la Policía Nacional, a petición de los representantes de cualquiera de los tres Poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros Organismos y entidades del Estado, para cobertura de seguridad de sus respectivas sedes o para resguardo de estas mismas autoridades,

Que, la Resolución N° 1154/2024 de la C.P.N. "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA EL COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL, CONFORME A LA LEY 6595/20 QUE REGULA LA MATERIA", en su artículo 2°, establece: "El comisionamiento del personal policial, deberá ser conforme a petición de los representantes de cualquiera de los tres poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros organismos y entidades del Estado,...asimismo, en el artículo 4° Establece: El Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal, deberá expedirse por Dictamen sobre la factibilidad del comisionamiento y devolver el expediente al Departamento de Administración del Personal, para los fines pertinentes, en el artículo 5° Establece: El Departamento de Administración del Personal, deberá remitir los antecedentes a la Dirección de Gestión del Personal y ésta, a la Dirección General de Talento Humano, para la redacción del proyecto de resolución de comisionamiento",

Que, el Dictamen D.A.J. DGP. N° 327 de fecha 25 de febrero del 2026 del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Gestión del Personal, manifiesta entre otras cosas: "corresponde que la Dirección General de Talento Humano, conforme a su competencia legal y reglamentaria, arbitre las diligencias necesarias para la formalización de comisionamiento en misión de servicio por resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, a la Dirección Nacional de Migraciones",

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 210 numerales 2, 5 y 14 de la Ley 1208/24 de "Reforma y Modernización de la Policía Nacional",

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE

1. **COMISIONAR** en misión de servicio como personal de seguridad, a la Dirección Nacional de Migraciones (Situada sobre la calle Eligio Ayala esq. Caballero, jurisdicción de la Comisaría 3ª Asunción), a los siguientes:

Con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

MGAP. **NORMA E. GAMARRA OLMEDO**

Agrup. Seg.

C.I. N° 3.457.991

Folio N° 3

Con vigencia desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

Subof. 2°

P.S. **JUAN S. OVELAR MORINIGO**

Agrup. Seg.

C.I. N° 4.927.691

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. SUSANA COLORADO
Directora de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Migraciones



POLICÍA NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

POR LA QUE SE COMISIONA EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

-2-

Con vigencia desde el 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

- Subof. Aydte. P.S.	ANGEL S. LEZCANO BRITZ	Agrup. Seg.	C.I. N° 7.289.718
- Subof. Aydte. P.S.	ARTURO ARMANDO YELSI RAMIREZ	Agrup. Seg.	C.I. N° 5.629.615
- Subof. Aydte. P.S.	THIAGO G. FERNANDEZ FERNANDEZ	Agrup. Seg.	C.I. N° 6.006.813

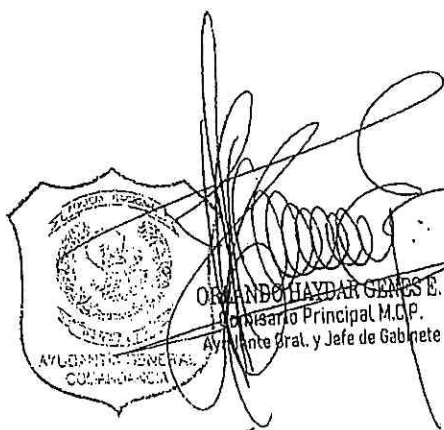
Con vigencia desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026

- Subof. Aydte. P.S. **GUIDO E. FLORENCIAÑEZ DUARTE** Agrup. Seg. **C.I. N° 6.542.185**

2. El Jefe de Destacamento es responsable del control y de la distribución del Personal Policial Comisionado, para la cobertura de seguridad edilicia y seguridad personal de la Autoridad Institucional por Resolución Interna, cuya copia deberá ser elevada a la Dirección General de Talento Humano, para el registro en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano - SIATH.
3. Los personales policiales afectados en la presente Resolución, no podrán ser sometido a otras tareas que no sean las inherentes a la función de dar cobertura de seguridad personal o de seguridad edilicia, asimismo, no estarán exentos de los servicios de prevención y seguridad que competen con exclusividad a la Policía Nacional, en su misión constitucional y legal.
4. Los afectados son responsables de la preservación del orden público legalmente establecido, en el interior y adyacencias de la infraestructura edilicia protegida, y en dicha área de influencia podrán ser afectado por los servicios de prevención y seguridad, conforme a la planificación emitida por la Dirección de Policía respectiva, la Agrupación de Seguridad y la Comisaría jurisdiccional, cuyos responsables podrán solicitar por razones de mejor servicio, medidas correctivas, si la situación lo amerita.
5. Cumplida la vigencia de la presente Resolución y no se haya solicitado la prórroga de comisión del personal policial afectado, el mismo deberá retornar a su Dependencia de revista.
6. Remitir copias de la Presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Personal, a la Dirección de Policía afectada, a la Comisaría jurisdiccional y a la Agrupación de Seguridad, para su toma de razón y cumplimiento.
7. Comunicar para su cumplimiento y archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 237

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 24 de marzo de 2026

VISTO: El Memorandum DGTH N° 237/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a la Nota N.G. N° 154 de la Comandancia de la Policía Nacional de fecha 12 de marzo de 2026, por la cual se remite la Resolución N° 261/2026 "POR LA CUAL SE COMISIONA EN MISION DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES".(...) y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...7) Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva".-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** el traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones del Personal de la Comandancia de la Policía Nacional y **DESIGNAR** a cumplir funciones en misión de servicio como Personal de Seguridad, conforme a la nomina detallada a continuación:-----

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	JERARQUIA	ANTIGÜEDAD	FUNCIÓN
1	NORMA E. GAMARRA OLMEDO	3.457.991	COMISARIO MGAP	01/01/2026 al 31/12/2026	SUB JEFE DE SEGURIDAD
2	JUAN S. OVELAR MORINIGO	4.927.691	SUBOFICIAL 2° P.S.	05/01/2026 al 31/12/2026	PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA
3	ANGEL S. LEZCANO BRITEZ	7.289.718	SUBOFICIAL AYUDANTE P.S.	08/01/2026 al 31/12/2026	PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA
4	ARTURO ARMANDO YELSI RAMIREZ	5.629.615	SUBOFICIAL AYUDANTE P.S.	08/01/2026 al 31/12/2026	PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA
5	THIAGO G. FERNANDEZ FERNANDEZ	6.006.183	SUBOFICIAL AYUDANTE P.S.	08/01/2026 al 31/12/2026	PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA
6	GUIDO E. FLORENCIAÑEZ DUARTE	6.542.185	SUBOFICIAL AYUDANTE P.S.	15/01/2026 al 31/12/2026	PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Mgtr. Berizia Zayas
Secretaría General


Abgt. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



2. GEBURSDATUM: PARAGUAY
3. PARAGUAY: RESIDENT

DIRECCIÓN DE OPERACIONES TÁCTICAS
AGrupación de Seguridad
Destacamento Policial

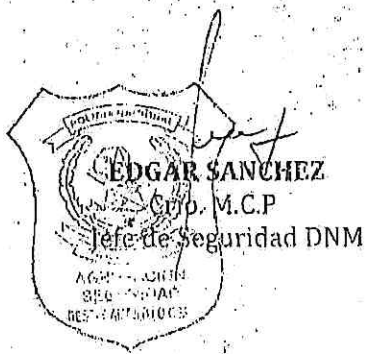
¹⁴ Agrupación Antidrogas y Chile. Teléfono: +59521443002. Email: agrupaciondeseguridad@hotmail.com

Asunción, 31 de marzo de 2026

Lic. SUSANA COLORADO,
 Directora de Gestión de Talento Humano
 Dirección Nacional de Migraciones
 Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a fin de informar, que el Suboficial de Juan Sebastián Cevallos P.S. #4.927.691, quien se encontraba comisionado en esta Dirección Nacional de Migraciones, y conforme a los registros en el cuaderno de novedades de la guardia policial, cumplió sus funciones hasta la fecha lunes 23 del presente mes, año 2026.

Si no otro motivo en particular me despido de Usted muy cordialmente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Revised
- 31.03.20
4/5 circovir



Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

Nota D.N.M. N° 222

Asunción, 14 de abril de 2026

Señor

Crio. Gral. Dtor. César Roberto Silguero Lobos, Comandante
POLICÍA NACIONAL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Nota del Comisario M.C.P. Edgar Sánchez, Jefe de Seguridad, de la Dirección Nacional de Migraciones, mediante la cual hace referencia a la Nota AS/N° 191/2026 de la Agrupación de Seguridad, sobre designación del personal de la Policía Nacional, para prestar servicios de seguridad en esta Dirección Nacional.

Al respecto, se solicita la Resolución de comisionamiento o traslado temporal del Oficial Aydt. P.S. SERGIO GERMAN ZARATE BENITEZ, con C.I. N° 4.927.691, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Migraciones, como personal de seguridad. Se acompaña copias de las Notas de referencia.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Jorge Kronawetter

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.

MEMORANDUM DGTH Nº 208/2026

A: Mgtr. Letizia Zayas, Secretaria General
Secretaria General

De: Lic. Susana Colorado, Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano

Fecha: 31 de marzo de 2026

Ref: Solicitud de Nota a la Comandancia de la Policía solicitando Resolución de Traslado Temporal de Personal Policial.

Me dirijo a usted, en referencia a la **NOTA AS/191/2026**, de fecha 24 de marzo de 2026, firmada por el Jefe de la Agrupación de Seguridad, Crio. Ppal. M.C.P. Miguel Ángel Moreno Ledezma, recibida en esta dependencia s/ Mesa de Entrada de fecha 30/03/2026, el cual cuenta con el V° B° de la MAI.

En ese contexto, se solicita remitir vía Nota Institucional a la Comandancia de la Policía Nacional, solicitando la Resolución por la cual se autoriza el traslado temporal o comisionamiento del **Sub Oficial Ayudante P.S. SERGIO GERMAN ZARATE BENITEZ**, con C.I. Nº 4.927.691, con vigencia a partir del 24 de marzo de 2026, en atención a la nota presentada y a los requisitos establecidos para los tramites administrativos de vinculación y pago de beneficios.

Asimismo, dictar acto administrativo dando por terminado el comisionamiento del **Sub Oficial JUAN SEBASTIAN OVELAR MORINIGO**, con C.I. Nº 4.927.691, con vigencia a partir del 24 de marzo de 2026, y disponer su reincorporación a su institución de origen.

Atte.


Dirección Nacional de Migraciones

31/03/26
15:11hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Misión: *Somos el ente rector y executor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PROVIDENCIA D.T.A. N° 04/2026

Asunción, 20 de julio de 2026

VISTO: Las disposiciones de las Leyes N° 5189/2014, N° 5282/2014 y N° 7445/2025, relativas a la transparencia pública y a la responsabilidad de los servidores públicos sobre la información emitida; y,

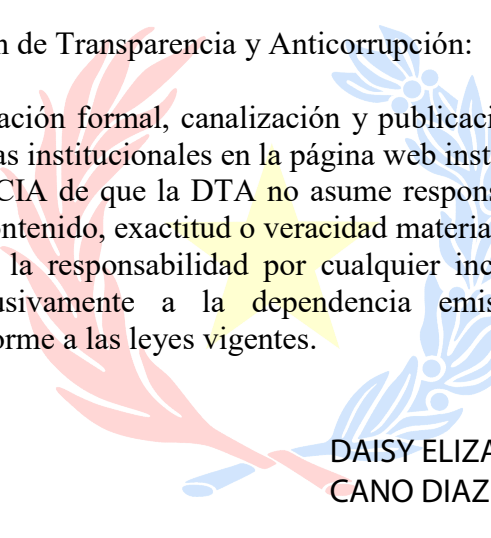
CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) tiene la función de coordinar, verificar plazos y publicar los informes remitidos por las distintas dependencias institucionales, sin competencia para auditar o validar el contenido técnico, financiero o sustantivo de los mismos;

Que la responsabilidad sobre la exactitud, veracidad y legalidad de la información corresponde exclusivamente a las dependencias emisoras y a los funcionarios responsables de su elaboración y remisión;

POR TANTO, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción:

1. DISPONE la validación formal, canalización y publicación de los informes remitidos por las dependencias institucionales en la página web institucional.
2. DEJA CONSTANCIA de que la DTA no asume responsabilidad administrativa, civil ni penal sobre el contenido, exactitud o veracidad material de los informes publicados.
3. ESTABLECE que la responsabilidad por cualquier inconsistencia, error o falsedad corresponde exclusivamente a la dependencia emisora y a los funcionarios responsables, conforme a las leyes vigentes.

Adjúntese al informe.


DAISY ELIZABETH
CANO DIAZ
Firmado digitalmente por
DAISY ELIZABETH CANO DIAZ
Fecha: 2026.07.20 11:16:26
-03'00'

Encargada de Despacho
Res N° 545 del 14/07/2026

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*